



**CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANEXO II DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS CANDIDATAS PRESENTADAS ADMITIDAS Y/ NO ADMITIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PARA LA COBERTURA DE DETERMINADOS PUESTOS DE TÉCNICO DE ASESORÍA JURÍDICA EN LOS SERVICIOS CENTRALES, CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN DE 6 DE AGOSTO DE 2019.**

Advertido error material en la publicación del día 13/09/2019 del Anexo II por el que se hace pública la relación provisional de personas candidatas presentadas admitidas y/ no admitidas en el proceso de selección para la para la cobertura de determinados de técnico de asesoría jurídica en los servicios centrales y de conformidad con lo señalado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a modificar el mencionado ANEXO II, realizándose la siguiente corrección:

Donde dice:

	Apellidos y nombre	ADMITIDA	NO ADMITIDA	CAUSA DE INADMISIÓN
13	PEDRO FERNANDO MOLINA DE LOS SANTOS	X		

Debe decir:

	Apellidos y nombre	ADMITIDA	NO ADMITIDA	CAUSA DE INADMISIÓN
13	PEDRO FERNANDO MOLINA DE LOS SANTOS		X	2, 4

CAUSAS DE INADMISIÓN:

1. No cumple con el requisito mínimo de los aspirantes. NO Personal funcionario de carrera o laboral fijo procedente de las Consejerías y sus Agencias Administrativas y de régimen especial así como de personal laboral y personal indefinido procedente de otras agencias de régimen especial o públicas empresariales.
2. No cumple la condición de personal indefinido conforme al apartado segundo de la Instrucción Conjunta 2/2016, de 13 de septiembre, de la Dirección General de Planificación y Evaluación y de la Dirección General de Presupuestos por la que se establecen los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación del personal con carácter indefinido y temporal por las entidades del sector público andaluz
3. No cumple con el requisito mínimo de los aspirantes. NO Experiencia profesional: Experiencia laboral en el Sector Público Andaluz (mínimo 3 años).
4. La documentación aportada es incompleta. No aporta Copia de los contratos laborales relacionados con el puesto o documentación oficial acreditativa.



Agencia Pública Andaluza de Educación  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

5. La documentación aportada es incompleta. No aporta DNI.
6. La documentación aportada es incompleta. No aporta Título.
7. La documentación aportada es incompleta. No aporta vida laboral.

*De conformidad con lo establecido en la Resolución de 6 de agosto de 2019, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se realiza convocatoria pública para la cobertura de determinados puestos de técnicos y gestores en los Servicios Centrales y en determinadas Gerencias Provinciales de la Agencia, se concede un plazo de tres días hábiles desde su publicación para realizar las alegaciones que se estimen oportunas.*

La Secretaria de la Comisión de Selección

Fdo.: Lydia Adán Lifante



Camas, a 26 de septiembre de 2019.

El Presidente de la Comisión de Selección

Fdo.: Diego Talavera Sánchez